

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: MARTIN JULIO GONZALEZ GARCIA.

APODERADA: MANOLA DEL PILAR JANNE PALENCIA.

DEMANDADO: ALVARO JOSÉ OLOMOS GALINDO, Y MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

RADICACIÓN: 702153103001-2022-00091-00.

En el sub examine, el Despacho observa que reposa memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda y sus anexos, y que se proceda la cancelación de su radicación.

Respecto a la solicitud, encontramos que por medio de auto de fecha 05 de abril de 2022, este despacho decide RECHAZAR la demanda referida por falta de competencia, providencia notificada por estado, en ese sentido, tenemos que se cumple lo presupuestado por el artículo 92 del C.G.P., en tal sentido el juzgado procederá a decretar el retiro de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal, Sucre

RESUELVE

ÚNICO: RETIRAR la demanda y devolver sus anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184008fa33caa4ab09289c64f399fe6872f8d75c1b63fc75f04bfbc489d4474a**

Documento generado en 16/06/2022 12:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>